Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 20 días del mes de abril del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0068320277-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.320.277	12h del 30/04/2026	12h del 31/10/2026	20	000	-	184 días	6 Cuotas

Información del tomador

Traf S.A.
J P Norton 455
5507 - Lujan De Cuyo (Mza)
N° Socio: 2039967

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30708213000
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: Convenio multilateral

Información del asegurado

Traf S.A.
J P Norton 455
5507 - Lujan De Cuyo (Mza)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 125,000,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Ajuste Automatico Del 20 %
Localidad	Lujan De Cuyo (Mendoza)
Tipo de vehículo	Camiones Pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Scania - G 360 A 4x2
Año	2019
Patente	AD680DL
Número de motor	8322687
Número de chasis	9BSG4X200K3933034
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Selecto L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Accidente total		20%
Límite	$ 125,000,000.00	
Lunetas y parabrisas		
Límite directo	$ 125,000,000.00	
Cristales laterales		
Límite directo	$ 125,000,000.00	
Rotura de cerraduras		
Límite directo	$ 125,000,000.00	
Robo y hurto total		20%
Límite	$ 125,000,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 1.2, CA-DI 13.1, CO-EX 1.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1, CG-RH 1.1, CG-RH 2.1, CG-RH 3.2, CA-CO 4.1, CA-CC 4.2, CA-DI 12.1, CA-CO 1.1, CA-DI 9.1, CA-RH 5.4, CG-RH 4.2, CA-CO 19.1, CG-DA 4.2, CG-DA 2.1, CG-IN 2.1, CG-IN 4.2, CG-IN 3.2, CG-IN 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, SO-RC 6.1, CA-RC 2.1, CG-DA 1.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1, CG-RC 1.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1, CA-CO 1.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 1,338,839.91

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5066

Morales, Claudia Leticia
25 De Mayo 4081
5521 - Villa Nueva De Guaymallen (Mza)
Matrícula: 84639
Mail: cmorales@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2613672962

Zona: 46

Zona Mendoza
Av Gral San Martin 1486
5501 - Godoy Cruz (Mza)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

ANEXO

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Seguradora / Aseguradora	Pais	
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA	
Segurado / Asegurado	**Apólice N° / Póliza N°**	**Certificado N°**
TRAF S.A.	68.320.277	20
Endereço / Dirección	**Vigência / Validez**	
J P NORTON 455 5507 LUJAN DE CUYO MZA	30/04/2026 / 31/10/2026	
Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	**Motor - Chassi / Motor - Chasis**	**Placa / Matrícula**
SCANIA -G 360 A 4X2 -2019	8322687 9BSG4X200K3933034	AD680DL

Certifica que o velcolo cujos dados eram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condices establecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cono Su. Acordo 1.41 (XV).

Certifica que el vehiculo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil confarme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	20/04/2026

Corretor de Seguros / Agencia
MORALES, CLAUDIA LETICIA 25 DE MAYO 4081 5521 VILLA NUEVA DE GUAYMALLEN MENDOZA

Luis Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina

Asegurado: TRAF S.A.
N° de póliza: 68.320.277 **N° de endoso:** 000
Vigencia desde: 30/04/2026 **Vigencia hasta:** 31/10/2026
Plan: Selecto L2
Tipo de vehículo: CAMIONES PESADOS
Marca Año: SCANIA -G 360 A 4X2 -2019
Patente: AD680DL
Motor: 8322687
Chasis: 9BSG4X200K3933034
Agencia: 5066 - MORALES, CLAUDIA LETICIA

PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°. de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Luis Mario Castellini
Gerente General

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	Danos Materiais / Daños Materiales	Limite Maximo
Por Pessoa / Por persona	Por Bien	Por Evento
US$ 50,000.00	US$ 30,000.00	US$ 200,000.00

Danos a passageiros / Daños a pasajeros	
Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	
Por Pessoa / Por persona	Límite máximo por Evento
US$ 50,000.00	US$ 240,000.00

Danos Materiais / Daños Materiales	
Por Bien	Límite máximo por Evento
US$ 1000.00	US$ 10,000.00

Observ. : No caso de siniestro deve haver contacto com o representante da Transportadora o da Seguradora no pais onde occoreu o fato.
Observ. : En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurado del pais donde ocurrio el hecho.

Endereços das seguradoras representantes / Direcciones de aseguradoras representantes		
Pais	Pais	Pais
CHILE	BRASIL	BOLIVIA
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
CIA DE SEG. GRALES CONSORCIO NACIONAL	PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS	CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
El Bosque Sur 130, Piso 6 - Los Condes - Santiago - Chile TE: 600-221-3000 TE: +56 2 2887 3303 E-mail: terceros.siniestrosvehiculos@consorcio.cl	Av. Rio Branco 1489 - Sao Paulo - TE: +55 11 3366 3344 ou 0800 777 24 37.	Potosí 1220 (esq. Ayacucho) - La Paz - TE: (591 2)2315566

Pais	Pais	Pais
PARAGUAY	URUGUAY	PERU
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	EL PACIFICO - PERUANO SUIZA CIA. SEGUROS Y REAS.
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
Avda. Mcal. López esq. Guillermo Saraví - Asunción, Paraguay TE: (021) 689 1000 TE: 0800 11 85 85	Bvar. Artigas 1388 - Montevideo - Uruguay Teléfono: (598) 2709 0089	Av. Juan de Arona 830, San Isidro - LIMA - TE: (511) 5184000

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Como actuar en caso de siniestros:

¿Tuviste un accidente? Te compartimos información importante:

1) Documentación necesaria:

Si tuviste un siniestro necesitás contar con la siguiente información para realizar la denuncia:

Documentación propia:

- **Fotos del carnet de conducir vigente** (frente y dorso) de la persona que manejaba al momento del siniestro.
- **Copia de cédula de identificación** del vehículo o del título automotor.
- **Fotos de los daños** que sufrió el vehículo.
- **Denuncia policial:** en caso de que hubiera lesionados (cualquiera sea su gravedad) o si hubiera robo total y/o robo parcial de 2 o más ruedas.

Documentación de terceros (si los hubiera):

Si hubo otras personas involucradas, ya sea peatones, bicicletas, motos y/o autos, necesitás lo siguiente:

- **Nombre, apellido y DNI.**
- **Copia de carnet de conducir** (si corresponde).
- **Copia del título automotor** (si corresponde).
- **Fotos del siniestro y de los daños sufridos**

2) Detalles del siniestro:

Además de la documentación detallada anteriormente, es muy importante que nos brindes una descripción de lo sucedido con el mayor nivel de detalle posible.

¡Esto nos permite agilizar las gestiones del caso!

3) ¿Dónde realizar la denuncia?

No te olvides que, a partir del momento del siniestro, tenés 72 horas para hacer la denuncia.

Podés realizarla por cualquiera de estos canales:

- App “La Segunda Seguros”.
- lasegunda.com.ar
 Gestión Online > Acceso asegurados.
- Agencias o Centros de Atención de La Segunda Seguros.

Importante:
no se aceptan denuncias telefónicas.

Gestioná desde
La Segunda Seguros App

DISPONIBLE EN Google Play
Descárgalo en el App Store

¿Tenés que compartir tus datos?

Podés enviar los datos de tu vehículo y tu seguro a través de este QR

Recordá tener siempre tu póliza al día

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 20 días del mes de abril del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0068320277-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.320.277	12h del 30/04/2026	12h del 31/10/2026	21	000	-	184 días	6 Cuotas

Información del tomador

Traf S.A.
J P Norton 455
5507 - Lujan De Cuyo (Mza)
N° Socio: 2039967

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30708213000
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: Convenio multilateral

Información del asegurado

Traf S.A.
J P Norton 455
5507 - Lujan De Cuyo (Mza)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 48,513,475.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Lujan De Cuyo (Mendoza)
Tipo de vehículo	Acoplado
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Maldonado Hermanos -
Año	2020
Patente	AE300YI
Número de motor	
Número de chasis	8EMP14535LA000023
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Arranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)	Cláusulas generales (2)
CA-CO 4.1, CO-EX 1.1	CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 109,254.66

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5066
Morales, Claudia Leticia
25 De Mayo 4081
5521 - Villa Nueva De Guaymallen (Mza)
Matrícula: 84639
Mail: cmorales@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2613672962

Zona: 46
Zona Mendoza
Av Gral San Martin 1486
5501 - Godoy Cruz (Mza)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.